



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2017-MPH-GM

Huaral, 15 de mayo del 2017



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 095-2017-MPH-GPPR de fecha 18 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite para su aprobación el proyecto de "DIRECTIVA DE MEDIDAS ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", Informe N° 0348-2017-MPH/GAJ de fecha 21 de abril del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de Noviembre del 2016, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargado de: "Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización".

Que, mediante Informe N° 095-2017-MPH/SGPR de fecha 18 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite para su aprobación mediante acto resolutivo el Proyecto de "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL" contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia Planeamiento y Racionalización a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su Art. 51°, literal j) establece que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es el órgano de asesoramiento encargado de: "Formular, y/o Organizar y/o Proponer y/o Conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos, conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas".

Que, el artículo II del Título Preliminar, artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone lo siguiente:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

(...)

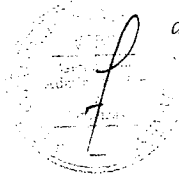
"ARTÍCULO 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444."

(...)



Que, concordante a ello se tiene el literal v) del artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, señala que:

"v) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Sub Gerencia del Planeamiento y Racionalización."



Que, mediante Informe N° 0348-2017-MPH-GAJ de fecha 21 de abril del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, considerando el análisis del presente informe legal y se proceda con el trámite correspondiente.



QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE EN LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES PREVISTAS EN EL ART. 39° Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2017-MPH/GM, "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE COEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", la misma que consta de catorce (14) folios; dejando sin efecto la Directiva N° 003-2011-MPH/GM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la todas la unidades orgánicas de esta entidad el cumplimiento de la presente Directiva interna.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal